

# Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, PAE 2025

Publicado en la página oficial del Gobierno de la  
Paz, Estado de México, 10 de noviembre 2025



**CONVENIO PARA LA MEJORA,  
DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS  
GUBERNAMENTALES, PAE 2025**

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, DERIVADOS DEL PAE 2025, LA EVALUACIÓN QUE SE APLICÓ AL PROGRAMA 02030101 PREVENCIÓN MÉDICA, PROYECTO 020301010101 MEDICINA PREVENTIVA, CON UNA EVALUACIÓN DE TIPO DISEÑO PROGRAMÁTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN REPRESENTADA POR EL C. MARIO BAUTISTA PÉREZ; LA TESORERIA MUNICIPAL REPRESENTADA POR LA LCDA. PATRICIA CANO GÓNZALEZ; LA CONTRALORIA MUNICIPAL REPRESENTADA POR EL LIC. FABIAN MARTÍNEZ LEMBRINO, Y POR LA OTRA PARTE LA DIRECCIÓN DE SALUD REPRESENTADA POR EL DR. JORGE JAVIER GONZÁLEZ MONTAÑO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES NOMINARÁ LA “UIPPE”, “LA TESORERÍA”, “LA CONTRALORÍA” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

El gobierno de la Presidenta Martha Guerrero Sánchez, tiene como objeto principal implementar una administración pública de territorio, una administración pública municipal cercana a la población que más necesita los programas y proyectos. La gestión pública del periodo 2025-2027 tiene la responsabilidad ética, humana y profesional, de llevar los bienes y servicios públicos a la población que durante décadas ha sido ignorada. la administración tiene el gran reto de diseñar los medios idóneos para cumplir con el mandato y no fallarle al pueblo. Esta gestión municipal busca aterrizar un modelo orientado y focalizado para enfilear todos los recursos y el personal en construir los cimientos de una nueva historia para el municipio de la paz, a partir de un gobierno humanista.



**CONVENIO PARA LA MEJORA,  
DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS  
GUBERNAMENTALES, PAE 2025**

la evaluación de los programas presupuestarios tiene por objetivo establecer los procesos más adecuados a la realidad del municipio, para encontrar sistemáticamente **la mejora del control y el control interno** de la gestión municipal, así como validar el desempeño municipal.

De conformidad a lo establecido en nuestro marco jurídico, en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los recursos públicos deben manejarse con transparencia, honradez, economía, eficiencia y eficacia, y sobre todo destinarlos los recursos para atender los objetivos para los cuales fueron planteados.

los programas presupuestarios son base para la asignación presupuestal y epicentro estratégico de la planeación. Es decir, la estructura programática y, la clasificación funcional y programática, conectan de manera necesaria; el presupuesto, con la planeación estratégica. Dicho esto, podemos afirmar que

la estructura programática es el medio más eficaz, para el correcto cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.

La presente evaluación se basa en el PAE 2025, los TDR 2025-2027 y los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de la Paz, periodo 2025-2027, en lo sucesivo se denominarán “Lineamientos Generales”. Bajo ese tenor, están publicados en la página del gobierno de La Paz, Estado de México, las partes se sujetan bajo las siguientes:

## **DECLARACIONES**

### **1. De la “UIPPE”**

- 1.1.** Es una dependencia del gobierno municipal de la paz, Estado de México, de conformidad con el artículo 54, numeral 1.1.3 del Bando Municipal, artículo



**CONVENIO PARA LA MEJORA,  
DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS  
GUBERNAMENTALES, PAE 2025**

11, numeral 1.1.3 y artículo 17 del Reglamento Orgánico Municipal, del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.

1.2. Que el Encargado de Despacho fue nombrado por la presidenta municipal, y cuenta con la facultad para celebrar el presente convenio. La coordinación de los trabajos de evaluación los realizó personal idóneo del área, para la ejecución de las actividades se realizó mediante el PAE 2025, Términos De Referencia para la Evaluación de Los Programas Presupuestario periodo 2025-2027 y “Lineamientos Generales”.

1.3. Que interviene en el presente convenio para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a lo estipulado en Los “Lineamientos Generales”.

1.4. Que interviene en el convenio para dar seguimiento a la publicación de los acuerdos tomados y, validar el cumplimiento en los tiempos establecidos por las partes.

1.5. Para la atención relacionada con el presente convenio se establece el domicilio propio del área.

**2. De la “Tesorería Municipal”**

2.1. Es una dependencia del gobierno municipal de la paz, Estado de México, de conformidad con el artículo 54, numeral 3 del Bando Municipal, artículo 11 numeral 3, artículo 52 Sección III del Reglamento Orgánico Municipal, del H. Ayuntamiento de la Paz, Estado de México.

2.2. Que la titular del área fue designada por el Ayuntamiento de La Paz, mediante nombramiento, y cuenta con las facultades para llevar a cabo el presente convenio, en donde se establecen los aspectos susceptibles de



**CONVENIO PARA LA MEJORA,  
DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS  
GUBERNAMENTALES, PAE 2025**

mejora, resultado de la evaluación de diseño realiza de conformidad con el PAE 2025, así como el seguimiento que realizará la “UIPPE”, en los tiempos y temas establecidas en acuerdos.

2.3. Para la atención relacionada con el presente convenio se establece el domicilio propio del área.

**3. De la “Contraloría Interna Municipal”**

3.1. Es una dependencia del gobierno municipal de la paz, Estado de México, de conformidad con el artículo 54, numeral 8 del Bando Municipal, artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, del H. Ayuntamiento de la Paz, Estado de México.

3.2. Que la titular del área fue designado por el Ayuntamiento de La Paz, mediante proceso de selección establecido en el capítulo cuarto de la Ley Orgánica Municipal, y cuenta con las facultades para llevar a cabo el presente convenio, en donde se establecen los aspectos susceptibles de mejora, resultado de la evaluación de diseño realiza de conformidad con el PAE 2025, así como el seguimiento que realizará la “UIPPE”, en los tiempos y temas establecidas en acuerdos.

3.3. Para la atención relacionada con el presente convenio se establece el domicilio, en las oficinas de la UIPPE, en Plaza Luis Cerón S/N, de esta cabecera municipal.

**4. Del “Sujeto Evaluado”**

4.1. Es una dependencia del gobierno municipal de la paz, Estado de México, de conformidad con el artículo 54 numeral 6.1 del Bando Municipal, artículo 11 numeral 6.1 del Reglamento Orgánico Municipal, del H. Ayuntamiento de la Paz, Estado de México.



4.2. Que el titular del área fue nombrado por la presidenta municipal, mediante nombramiento, y cuenta con facultades para la realización del presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Diseño, considerada en el Programa Anual de Evaluación y a las disposiciones correspondientes de “Los Lineamientos Generales”

4.3. Para la atención relacionada con el presente convenio se establece el domicilio propio del área.

5. De “Las Partes”

5.1. Que reconoces mutuamente la capacidad y el carácter en que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2. Celebran el presente convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

## **CLAUSULAS**

**PRIMERA.** OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “El Sujeto Evaluado”, mismo que permitirá atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario 02030101 Prevención médica, Proyecto 020301010101 Medicina Preventiva.

**SEGUNDA.** Compromisos y Responsabilidades:

### **2.1 De “La UIPPE”**



**CONVENIO PARA LA MEJORA,  
DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS  
GUBERNAMENTALES, PAE 2025**

- a) Promover la integración de la Evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la Evaluación se integren al Ciclo del Gasto Público, así como al fortalecimiento del control y el Control Interno.
- c) Dar seguimiento a los hallazgos detectados y la atención de los acuerdos tomados, mediante la vigilancia y supervisión de los documentos entregados.
- d) Convocar y asistir a las reuniones de trabajo que se realicen.

**2.2 De “La Tesorería Municipal”**

- a) Asistir a las reuniones de trabajo que se realicen, y realizar las aportaciones correspondientes.

**2.3 De “La Contraloría Municipal”**

- a) Asistir a las reuniones de trabajo que se realicen, y realizar las aportaciones correspondientes.

**2.4 De “Sujeto Evaluado”**

- a) Determinar las fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
- b) Dar seguimiento a los ASM, derivado del proceso de Evaluación, en las formas y tiempos establecidos.
- c) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento ASM.
- d) Solventar los ASM, en los plazos establecidos.



**CONVENIO PARA LA MEJORA,  
 DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS  
 GUBERNAMENTALES, PAE 2025**

- e) Enviar a la “UIPPE” los documentos finales con los que se da cumplimiento a los ASM.

**TERCERA. RESPONSABLES.** “LAS PARTES” designaran a un responsable para acudir a las reuniones de trabajo que se realicen, a efecto de dar cumplimiento a los ASM determinadas.

Las reuniones se llevarán a cabo en las oficinas de “LA UIPPE” o bien en la Sala de Obras Públicas, oficinas que se ubican en Palacio Municipal, domicilio en Plaza Luis Cerón S/N, de esta cabecera municipal.

**CUARTA. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA, Y ACUERDO DE FECHAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO.**

<b>No.</b>	<b>Aspecto Susceptibles de Mejora</b>	<b>Fecha Compromiso</b>	<b>Cumplimiento a los ASM (Si/No)</b>
1.	Pregunta número 2, de la Evaluación (Términos de Referencia “TdR” establecidos por el CONEVAL). ¿Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica? - Ubicación territorial de la población que presenta el problema.	último día hábil del mes de junio 2026	



**CONVENIO PARA LA MEJORA,  
 DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS  
 GUBERNAMENTALES, PAE 2025**

<p><b>2.</b></p>	<p>Pregunta número 8, de la Evaluación (TdR establecidos por el CONEVAL).</p> <p>¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (BASES DE DATOS)</p>	<p>último día hábil del mes de junio 2026</p>	
<p><b>3.</b></p>	<p>Pregunta número 10, de la Evaluación (TdR establecidos por el CONEVAL).</p> <p>¿El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Incluye la definición de la población objetivo.</li> <li>b) Especifica metas de cobertura anual.</li> <li>c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.</li> <li>d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.</li> </ul>	<p>último día hábil del mes de abril 2026</p>	
<p><b>4.</b></p>	<p>Pregunta número 11, de la Evaluación (TdR establecidos por el CONEVAL).</p>		



**CONVENIO PARA LA MEJORA,  
 DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS  
 GUBERNAMENTALES, PAE 2025**

	<p>¿Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.</li> <li>b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.</li> <li>c) Están sistematizados.</li> <li>d) Están difundidos públicamente.</li> <li>e) Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.</li> </ul>	<p>último día hábil del mes de Abril 2026</p>	
<p><b>5.</b></p>	<p>Pregunta número 12, de la Evaluación (TdR establecidos por el CONEVAL).</p> <p>¿Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características?</p>		



**CONVENIO PARA LA MEJORA,  
 DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS  
 GUBERNAMENTALES, PAE 2025**

	<p><b>a)</b> Están adaptados a las características de la población objetivo.</p> <p><b>b)</b> Los procedimientos cuentan con formatos definidos.</p> <p><b>c)</b> Están disponibles para la población objetivo.</p> <p><b>d)</b> Están apegados al documento normativo del programa.</p>	<p>último día hábil del mes de Abril 2026</p>	
<p><b>6.</b></p>	<p>Pregunta número 13, de la Evaluación (TdR establecidos por el CONEVAL).</p> <p>¿Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que?</p> <p><b>a)</b> Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.</p> <p><b>b)</b> Incluya el tipo de apoyo otorgado.</p> <p><b>c)</b> Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.</p>	<p>último día hábil del mes de abril 2026</p>	



**CONVENIO PARA LA MEJORA,  
 DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS  
 GUBERNAMENTALES, PAE 2025**

	Cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización.		
7.	<p>Pregunta número 14, de la Evaluación (TdR establecidos por el CONEVAL).</p> <p>¿Los procedimientos para otorgar los bienes o servicios a los beneficiarios tienen las siguientes características?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.</li> <li>b) Están sistematizados.</li> <li>c) Están difundidos públicamente.</li> <li>d) Están apegados al documento normativo del programa.</li> </ul> <p>Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.</p>	último día hábil del mes de abril 2026	
8.	<p>Pregunta número 26, de la Evaluación (TdR establecidos por el CONEVAL).</p> <p>Elaborar mesas de trabajo para realizar una propuesta mediante la Metodología del Marco Lógico, método inverso, a fin de fortalecer</p>		



**CONVENIO PARA LA MEJORA,  
 DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS  
 GUBERNAMENTALES, PAE 2025**

	la mir; se recomienda como un aspecto susceptible de mejora (coordinación inter institucional).	último día hábil del mes de Abril 2026	
<b>9.</b>	<p>Pregunta número 29, de la Evaluación (TdR establecidos por el CONEVAL).</p> <p>¿Los procedimientos de ejecución de acciones tienen las siguientes características?</p> <p><b>a)</b> Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.</p> <p><b>b)</b> Están sistematizados.</p> <p><b>c)</b> Están difundidos públicamente.</p> <p><b>d)</b> Están apegados al documento normativo del programa.</p>	último día hábil del mes de abril 2026	
<b>10.</b>	Integrar los diagnósticos con la Información detallada de la morbilidad municipal.	último día hábil del mes de marzo 2026	

**QUINTA. CUMPLIMIENTO.** “El sujeto evaluado deberá presentar a “La UIPPE” copia del documento que evidencia, el cumplimiento de los ASM y los compromisos establecidos en el presente convenio para su validación.



**CONVENIO PARA LA MEJORA,  
DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS  
GUBERNAMENTALES, PAE 2025**

En caso de que “LA UIPPE” valide la información de “El Sujeto EVALUADO”, y determine que cumple de manera suficiente, clara y conforme a lo solicitado, “LA UIPPE” emitirá oficio de cumplimiento del presente convenio.

“La UIPPE” queda facultada para dar vista a “LA Contraloría Municipal, en caso de incumplimiento de las partes, al presente convenio.

Las fechas de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora establecidos, no podrá exceder del último día hábil del mes de junio del año 2026.

**SEXTA. INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES.** En el caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, la sanción se establece en la disposición trigésima primera de “Los Lineamientos Generales”

**SEPTIMA. PRÓRROGA.** En caso que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo, en base con las fechas establecidas, “El Sujeto Evaluado” podrá solicitar una prórroga, la cual no podrá ser mayor a 15 días naturales.

**OCTAVA. PUBLICIDAD.** Las partes reconocen que el presente documento es público.

**NOVENA. MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado en común acuerdo de “**las partes**“, en los términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. VIGENCIA.** El presente documento surtirá efectos a partir de la firma del presente y hasta su total cumplimiento

**DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN.** Sin perjuicio a las facultades de los órganos de control, la interpretación del presente convenio, corresponde a “La



**CONVENIO PARA LA MEJORA,  
 DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS  
 GUBERNAMENTALES, PAE 2025**

UIPPE”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales”

El presente convenio se firma por cuadruplicado en La Paz, Estado de México, a los 10 días del mes de noviembre del año 2025.

<p>C. Mario Bautista Pérez          Encargado de Despacho de la UIPPE</p>	<p>Lcda. Patricia Cano González          Tesorería Municipal</p>
<p>Lic. Fabian Martínez Lembrino          Contralor Municipal</p>	<p>Dr. Jorge Javier González Montaña          Director de Salud</p>

De conformidad con la cláusula tercera del presente convenio las partes designan como responsable para acudir a las reuniones de trabajo de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora a:

<p>L.C. Marco Antonio Aguilar Alfaro          UIPPE</p>	<p>CP Icel Nicolas Vargas          Tesorería Municipal</p>
<p>Lcda. Alda Berenice Rojas Ibarra          Contraloría Municipal</p>	<p>Lcda. Nadia Zeltzin Estrada Chavarria          Dirección de Salud</p>

